

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003727

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **27 NOV. 2020**

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

Visto, el Expediente N° 01670622-2020, Documento N° 2579592-2020, el Informe Técnico N° 0039-2020-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL-09-H, Informe Escalafonario N° 1179-2020-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0039-2020-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL-09-H, el Responsable del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo e Servicios – CTS al **02 de diciembre del 2020**, del servidor Inmer Pablo **SEDANO SANTILLAN**;

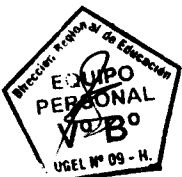
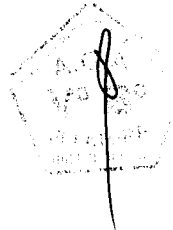
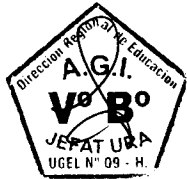
Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 1179-2020-UGEL.09-H del servidor Inmer Pablo **SEDANO SANTILLAN**, pertenece al Régimen de Pensiones – 20530;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1179-2020-UGEL.09-H, emitido por el Equipo de Escalafón sobre del Lic. Inmer Pablo **SEDANO SANTILLAN**, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1021083691
D.N.I.	: 21083691
Fecha de nacimiento	: 02-10-1955
Régimen de Pensiones	: 20530
Centro Laboral	: I.E Mercedes Indacochea Lozano
Lugar	: Huacho
Cargo	: Sub Director
Jornada Laboral	: 40 horas Cronológicas
Modalidad	: EBR Secundaria
Escala Magisterial	: Tercera Escala Magisterial
RD Nombramiento	: R.D. N° 1035-1980
Tiempo de Servicios	: 43 años, 06 meses y 09 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad**. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 0039-2020-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL-09-H, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S.N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.



De conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, DU N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley 27444, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, DS N° 015-2002 ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 02 de diciembre del 2020, al Lic. Inmer Pablo SEDANO SANTILLAN, Sub Director, con jornada laboral de 40 horas cronológicas en la I.E Mercedes Indacochea Lozano, con Tercera Escala Magisterial, reconociéndole (43) años, (06) meses y (09) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114° Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2° OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S. N° 004-2013-ED, y el Informe Escalafonario N° 1179-2020-UGEL.09-H.

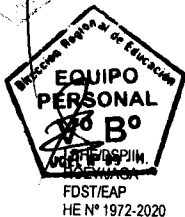
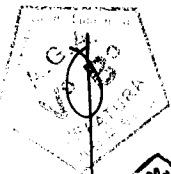
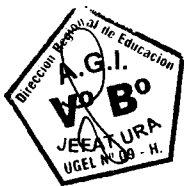
R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 3,840.48	S/. 537.67	S/. 16,130.02

ARTÍCULO 3° OTORGAR PENSIÓN PROVISIONAL al 90% de acuerdo al Decreto Ley N° 20530 y a la Ley 28449, a favor del servidor Inmer Pablo SEDANO SANTILLAN, de acuerdo al siguiente detalle informado por el Equipo de Planillas a través del Informe Técnico N° 0039-2020-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL-09-H.

RIM	PROBABLE PENSIÓN AL 100%	FACTOR 90%	PENSIÓN PROVISIONAL
3,840.48	2,496.31	2,246.68	2,246.68

ARTÍCULO 4° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO 5° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura